

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción:

1444

Número de Repertorio:

3039

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Octubre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1444 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1206398560	YELA ALMEIDA GENESIS SILVANA	COMPRADORA
1309159067	MACIAS MOREIRA GLENDA JOHANA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3040601000	18034	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 14-oct./2020

Usuario: maira_saltos

Revision / Inscripción por: MAIRA SALTOS MENDOZA



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 14 de octubre de 2020



82GUICRZMTN5V90



Factura: 002-002-000040299



20201308004P00705

NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308004P00705						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2020, (9:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACÍAS MOREIRA GLENDA JOHANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309159067	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	YELA ALMEIDA GENESIS SILVANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206398560	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	14754.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201308004P00705
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2020, (9:24)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 04864-DP13-2020-SM



1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA LA SEÑORA GLENDA
2 JOHANA MACÍAS MOREIRA; A FAVOR DE LA SEÑORA GÉNESIS SILVANA YELA ALMEIDA.

3 CUANTÍA: USD \$ 14.754,10.....

4 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:
5 OTORGA LA SEÑORA GÉNESIS SILVANA YELA ALMEIDA. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO
6 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.....

7 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dos de
8 Octubre del dos mil veinte, ante mí Abogado Hugo Anibal Campozaño Villafuerte, Notario Público
9 Cuarto Suplente del Cantón Manta, según Acción de Personal número 04864-DP13-2020-SM,
10 comparece por una La señora GLENDA JOHANA MACÍAS MOREIRA, soltera, por sus propios y
11 personales derechos, domiciliado en la parroquia Santo Domingo delos Colorados, del cantón
12 Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con número de teléfono 052628714,
13 con número de celular 0981352308, por otra parte La señora GÉNESIS SILVANA YELA ALMEIDA,
14 soltera, por sus propios y personales derechos, domiciliada en Nueva Buena Fe, Manzana 2, s/n,
15 cale Miguel Méndez, de la parroquia San Jacinto de Buena Fe, del cantón Buena Fe, provincia de
16 Los Ríos, con número de teléfono 052951437, con celular número 0939273503 y dirección
17 electrónica silvanadoll@hotmail.com; y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO

18 DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado por la señorita SILVIA KATHERINE
19 SOLORZANO GARCÍA, de estado civil soltera mayor de edad, de profesión Ingeniera en
20 Administración de Empresas; en su calidad de APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta
21 del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante. Los
22 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y
23 contraer obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus
24 documentos de identidad, doy fe. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura
25 Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria, los comparecientes me
26 entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
27 protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de
28 primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

Hugo Anibal Campozaño Villafuerte
Ab. Hugo Anibal Campozaño Villafuerte
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE
2 COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente
3 contrato, A) La señora GLENDA JOHANA MACÍAS MOREIRA, soltera, por sus propios y personales
4 derechos, domiciliado en la parroquia Santo Domingo de los Colorados, del cantón Santo Domingo,
5 provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con número de teléfono 052628714, con número de
6 celular 0981352308, a quien en adelante se le denominará como la PARTE VENDEDORA y, B) La
7 señora GÉNESIS SILVANA YELA ALMEIDA, soltera, por sus propios y personales derechos,
8 domiciliada en Nueva Buena Fe, Manzana 2, s/n, cale Miguel Méndez, de la parroquia San Jacinto de
9 Buena Fe, del cantón Buena Fe, provincia de Los Ríos, con número de teléfono 052951437, con
10 celular número 0939273503 y dirección electrónica silvanadoll@hotmail.com, a quien en adelante se
11 le denominará como la PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad
12 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en los cantones Santo Domingo y Buena Fe,
13 respectivamente, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La PARTE
14 VENDEDORA, es propietaria un inmueble consiste en un lote de terreno, signado con el número
15 UNO-A, de la manzana "R", ubicado en la Lotización LA CUMBRE, de la parroquia Tarqui, del cantón
16 Manta, provincia de Manabí. Adquirido por la señora GLENDA JOHANA MACÍAS MOREIRA,
17 mediante escritura pública de Compraventa, otorgada por los cónyuges Yeferson Italo Macías
18 Arteaga y Aura Isabel Forty Triviño, celebrada el seis de noviembre del año dos mil nueve, ante la
19 Notaría Pública Tercera del cantón Manta, e inscrita el veinticuatro de noviembre del año dos mil
20 nueve, en el Registro de la Propiedad del mismo cantón.- LINDEROS Y DIMENSIONES.- Los
21 LINDEROS GENERALES del INMUEBLE son: FRENTE: Diez metros y linderando con calle
22 planificada; ATRÁS: Con los mismos diez metros y el lote número DOS; IZQUIERDO: Veinte metros
23 y el lote número UNO-B; DERECHO: Veinte metros y calle planificada. Siendo este terreno
24 esquinero. Con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00 m²).
25 TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la PARTE VENDEDORA, vende y da
26 en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la PARTE COMPRADORA, la señora
27 GÉNESIS SILVANA YELA ALMEIDA, un inmueble consiste en un lote de terreno, signado con el
28 número UNO-A, de la manzana "R", ubicado en la Lotización LA CUMBRE, de la parroquia Tarqui, del

Handwritten signature of Hugo Compadre Billaquerte
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:
2 FRENTE: Diez metros y linderando con calle planificada; ATRÁS: Con los mismos diez metros y el
3 lote número DOS; IZQUIERDO: Veinte metros y el lote número UNO-B; DERECHO: Veinte metros y
4 calle planificada. Siendo este terreno esquinero. Con una superficie total de DOSCIENTOS METROS
5 CUADRADOS (200,00 m2.). CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la venta del inmueble
6 objeto de este contrato es la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON
7 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 14.754,10) que serán cancelados
8 con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el
9 depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. QUINTA: TRANSFERENCIA DE
10 DOMINIO.- La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA, el dominio y
11 posesión del inmueble enajenado, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y
12 servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se
13 considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil
14 Ecuatoriano, obligándose la PARTE VENDEDORA al saneamiento por evicción de conformidad con
15 la Ley. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e
16 inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la PARTE
17 COMPRADORA, a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será
18 cancelado por la PARTE VENDEDORA. SÉPTIMA: DECLARACIONES.- CUERPO CIERTO,
19 GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.- No obstante, de haberse determinado superficie y linderos en
20 esta compraventa de bien inmueble, se establece que se vende como CUERPO CIERTO. Conformes
21 las partes con el precio pactado, la PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la PARTE
22 COMPRADORA el dominio y posesión del inmueble antes descrito, con todas sus entradas, salidas,
23 usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza,
24 aceptando la PARTE COMPRADORA, la venta y transferencia del dominio por estar hecha en
25 seguridad de sus intereses. La PARTE VENDEDORA, declara que sobre el inmueble no pesa
26 gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de
27 la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la PARTE VENDEDORA se obliga al saneamiento por
28 evicción de conformidad con la Ley. OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La PARTE

Handwritten signature of Hugo Campesano
4th Deputy Notary
HUGO CAMPESANO
NOTARIO SUPLENTE
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 **COMPRADORA** al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente
2 que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble
3 en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
4 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así
5 como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de
6 impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
7 compradores y vendedores. La PARTE COMPRADORA al constituirse como deudora hipotecaria
8 declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende
9 adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente
10 procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como
11 ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva
12 responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros. NOVENA:
13 **INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para
14 solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. DÉCIMA:
15 **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para todos los efectos legales que
16 se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio el cantón Manta, a
17 cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico
18 General de Procesos. DÉCIMA PRIMERA: **ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes manifiestan que
19 aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus
20 mutuos intereses. SEGUNDA PARTE: **CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE**
21 **GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración
22 del presente Contrato: A) Por una parte, la Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, de
23 estado civil soltera, mayor de edad, de profesión Ingeniera en Administración de Empresas, en
24 representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de
25 Apoderada Especial, parte a la cual en adelante se denominará El Acreedor, El Banco o El BIESS; b)
26 Y por otra parte comparece la señora GÉNESIS SILVANA YELA ALMEIDA, mayor de edad, de estado
27 civil soltera, de ocupación/profesión Psicóloga, por sus propios y personales derechos, domiciliada
28 en Nueva Buena Fe, Manzana 2, s/n, cale Miguel Méndez, de la parroquia San Jacinto de Buena Fe,

Hugo Comasuno
Ab. Hugo Comasuno
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 del cantón Buena Fe, provincia de Los Ríos, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará La Parte
2 Deudora; Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este
3 tipo de instrumentos, domiciliados en los cantones Portoviejo y Buena Fe, respectivamente,
4 quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de
5 PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:
6 ANTECEDENTES. a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia
7 de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de
8 préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
9 Social (IESS). b) La señora GÉNESIS SILVANA YELA ALMEIDA, en su(s) calidad(es) de
10 afiliada(s)/jubilada(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de
11 créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto
12 de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente,
13 siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE
14 DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consiste en un lote de terreno,
15 signado con el número UNO-A, de la manzana "R", ubicado en la Lotización LA CUMBRE, de la
16 parroqui Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La
17 Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante Compraventa, efectuada a la señora GLENDA
18 JOHANA MACÍAS MOREIRA, según se desprende de la escritura otorgada en este mismo
19 instrumento, la cual se perfecciona conjuntamente con la presente hipoteca. Los demás
20 antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del
21 cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.
22 En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA
23 contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean
24 dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al
25 monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su
26 naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones
27 contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
28 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos,

Handwritten signature of Felipe Ernesto Martínez Vera
Felipe Ernesto Martínez Vera
Notario Público del Cantón Manta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las
2 obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
3 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de
4 créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos
5 de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA
6 PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
7 HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el
8 literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y
9 superficie son: LINDEROS GENERALES: FRENTE: Diez metros y linderando con calle planificada;
10 ATRÁS: Con los mismos diez metros y el lote número DOS; IZQUIERDO: Veinte metros y el lote
11 número UNO-B; DERECHO: Veinte metros y calle planificada. Siendo este terreno esquinero. El
12 inmueble tiene una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00 m2.). Esta
13 garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las
14 obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE
15 DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por
16 parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el
17 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá
18 declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya
19 cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara
20 que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.
21 CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo
22 acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas
23 hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una
24 de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total
25 o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente
26 LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas
27 o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro
28 uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal
2 ★ cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro
3 requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA
4 estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria
5 para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el
6 bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si
7 dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
8 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN
9 DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que
10 eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que
11 se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación,
12 naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo
13 derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre
14 el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más
15 generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará
16 también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar
17 comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE
18 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e
19 indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de
20 cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan
21 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCIÓN.-
22 LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
23 comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo
24 actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que
25 no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y
26 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE
27 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo
28 establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA

Hugo López
Hugo López
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 **PARTE DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los
2 inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es)
3 garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN**
4 **DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en
5 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor
6 de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso
7 mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual **LA PARTE DEUDORA**
8 será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se
9 compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser
10 requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía
11 hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la
12 presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA**
13 **declara expresamente que EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los
14 **créditos amparados por la misma para propósitos de titularización**, según lo dispuesto en el Código
15 Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar
16 **derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización** realizados al amparo de
17 la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera
18 sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales
19 **derechos o créditos**. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se
20 **transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional**, tanto el derecho o crédito como
21 **las garantías constituidas sobre tales créditos**. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO. EL**
22 **BANCO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que
23 **hubieren contraído LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución
24 **de esta hipoteca**, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital,
25 **intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado**, ejerciendo la acción real
26 **hipotecaria**, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado
27 **vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor**, de acuerdo a la normativa establecida por
28 **el Banco para el efecto**. 2. En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente,

[Handwritten signature in blue ink]
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del
2 Acreedor. 3. En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de
3 enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se
4 disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5.
5 En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria,
6 rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese
7 objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En caso
8 de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de
9 seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos
10 suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de
11 que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario
12 realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa
13 vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s)
14 que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos
15 que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s)
16 inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la
17 Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos
18 municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la
19 Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas,
20 renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el
21 inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad
22 Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la
23 Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar
25 al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran
26 al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco
27 comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente
28 al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este

Handwritten signature of Felipe Ernesto Martínez Vera
416 Higuera Imposante Higuera
NOTARIO CUARTO
CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida
2 para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de
3 concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora
4 no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La
5 Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En
6 caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al
7 declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de
8 mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble
9 hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe
10 riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la
11 Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA
12 PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
13 obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la
14 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los
15 archivos contables con los que contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA
16 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá
17 proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL
18 BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos
19 señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.
20 DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento
21 subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta
22 tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a
23 favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza
24 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea
25 conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
26 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del
27 mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMA PRIMERA: SEGUROS.
28 Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



2020- 13 - 08 - 04 - P00705

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 **★ créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben**
2 **contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos**
3 **previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los**
4 **afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto**
5 **y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición**
6 **realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros**
7 **que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen**
8 **que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los**
9 **recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra**
10 **incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía**
11 **por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente**
12 **revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario**
13 **acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso**
14 **de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución**
15 **financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el**
16 **tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos**
17 **hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto**
18 **financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y**
19 **líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo**
20 **realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a**
21 **la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal**
22 **seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese**
23 **dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y**
24 **ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya**
25 **contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en**
26 **su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen**
27 **que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los**
28 **recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para**

Hugo Campuzano
Ab. Hugo Campuzano Villacorte
NOTARIA CUARTA
SUPLLENTE DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio,
2 terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como
3 garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará
4 únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es)
5 quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si
6 el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna
7 responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo
8 el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad
9 del saldo insoluto de la misma. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA
10 PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra
11 libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias,
12 resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la
13 inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
14 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador
15 de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que
16 obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus
17 referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
18 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de
19 sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE
20 DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s)
21 utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier
22 responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda
23 expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a
24 autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras
25 instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA
26 declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga
27 relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMA TERCERA: GASTOS E
28 IMPUESTOS. Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de

Mundo Compadre
Ab. Hugo Antonio Villalaz
NOTARIO CUARTA
SUBLENTE DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



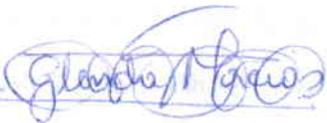
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la
2 instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos
3 directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a
4 la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato.
5 Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda
6 constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. DÉCIMA CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA
7 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a
8 través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la
9 Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
10 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMA QUINTA: CUANTÍA.-
11 La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO Y
12 JURISDICCIÓN. Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian
13 domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en
14 caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el
15 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas
16 de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución
17 coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a
18 tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
19 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución
20 coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o
21 jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
22 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del
23 BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás
24 legislación vigente. DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se
25 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así
26 convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo
27 necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Abogada Karen Moya Blondet. Matrícula
28 número 13-2018-130. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los

Karen Moya Blondet
Ab. High Amparito Villaverde
NOTARIO CUARTA
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

1 preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas
2 contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin, firmando
3 conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.....



4
5 
6 
7 **GLENDIA JOHANA MACÍAS MOREIRA**

8 **C.C. # 130915906-7.**

9 **VENDEDOR.-**

10
11 
12 
13 **GÉNESIS SILVANA YELA ALMEIDA**

14 **C.C. # 120639856-0.**

15 **COMPRADORA-**

16 **DEUDORA HIPOTECARIA.-**

17
18 
19 
20 **SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA**

21 **APODERADA ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.**

22 **C.C. # 131097524-6.**



23
24
25
26 
27 **NOTARIO CUARTO**
28 **SUPLENTE DEL CANTON MANTA**



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento
firmado electrónicamente.



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

Nº 2020135CB00401

En el Cantón Manta, con fecha 18 de septiembre del 2020 a las 15:49, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA A FAVOR DE YELA ALMEIDA GENESIS SILVANA
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA CUARTA - MANABI - MANTA
NOTARIO	HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE (SUPLENTE)

JOSELYN NICOLLE GILER VELEZ
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: JOSELYN NICOLLE GILER VELEZ

Fecha Sorteo: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 15:49

ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BanEcuador B.P.
01/10/2020 12:27:34 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CIA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1130757942
Concepto de Pago: 110206 DE AL CABALAS
OFICINA: 103 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) DP:kdoylet
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA CUARTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	2.57
SUJETO A VERIFICACION	



BanEcuador
01 OCT 2020

BanEcuador B.P.
UC: 1768183520001
NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

ETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-501-00005670
Fecha: 01/10/2020 12:27:51 p.m.

o. Autorización:
110202001176818352000121315010000056702020122715

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
D : 9999999999999
Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Descripción Recaudado	Total
	0.51
Subtotal USD	0.51
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.57

*** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador
01 OCT 2020

CAJA 2
AGENCIA COMERCIAL
NUEVO TARQUI

Handwritten signature
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-04-08-01-000	200	25000	885718	406943
VENDEDOR			UTILIDADES			VALOR A PAGAR	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				
1300150067	MACIAS MOREIRA GLENDA JOHANA	MZ-R LOTE UNO-A LOT. LA CUMBRE	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1.00	
			IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA			106.21	
			TOTAL A PAGAR			\$ 107.21	
			VALOR PAGADO			\$ 107.21	
			SALDO			\$ 0.00	

Fecha de pago: 2020-08-25 11:19:01 - BANCO DEL PACIFICO S.A. .
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MR685718

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Handwritten signature in blue ink
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
3-04-06-01-000	200	25080	683887	405983

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1389159067	MACIAS MOREIRA GLENDA JOHANA	MZ-R LOTE UNO-A LOT. LA CUMBRE

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO	IMPUESTO PRINCIPAL	
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAGUIL		250.80
		75.24
	TOTAL A PAGAR	\$ 326.04
	VALOR PAGADO	\$ 326.04
	SALDO	\$ 0.00

ADQUIRE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1206308560	YELA ALMEIDA GENESIS SILVANA	S/N

Fecha de pago: 2020-09-29 13:12:32 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T37607112

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Olga Pilar Soto de la Torre
ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 082020-017968

N° ELECTRÓNICO : 205873

Fecha: 2020-08-14

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-04-06-01-000

Ubicado en: MZ-R-LOTE UNO-A LOT. LA CUMBRE

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 200 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1309159067	MACIAS MOREIRA GLENDA JOHANA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 25,080.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 25,080.00

SON: VEINTICINCO MIL OCHENTA DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 14 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



118022RXYAR61

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA



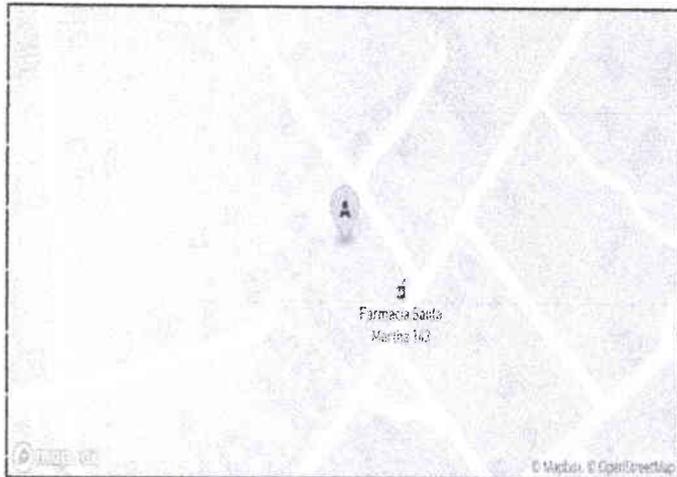
FECHA DE APROBACIÓN: 06-08-2020

N° CONTROL: RU-08282001432

PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

MACIAS MOREIRA GLENDA JOHANA
MZ-R LOTE UNO-A LOT. LA CUMBRE
3040601000
TARQUI

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: -
ATRÁS: -
C. IZQUIERDO: -
C. DERECHO: -
ÁREA TOTAL: 200,00m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

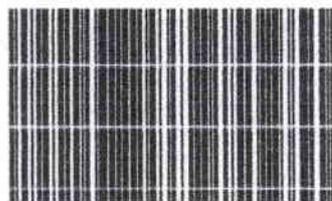
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

Mano firmada
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



131654U3BLV4XS

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

N° 082020-017245

Manta, lunes 03 agosto 2020



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, *no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de MACIAS MOREIRA GLENDA JOHANA con cédula de ciudadanía No. 1309159067.*

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Keuro Amparano
ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 03 octubre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



117285EGXR1B3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 092020-021212

Manta, miércoles 30 septiembre 2020



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-04-06-01-000 perteneciente a MACIAS MOREIRA GLENDA JOHANA con C.C. 1309159067 ubicada en MZ-R LOTE UNO-A LOT. LA CUMBRE BARRIO BARRIO LAS CUMBRES PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$25,080.00 VEINTICINCO MIL OCHENTA DÓLARES 00/100.

TRAMITE DE COMPRAVENTA



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 30 octubre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



121401FGSZZHA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000033135

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1309159067

C.I./R.U.C.: MACIAS MOREIRA GLENDA JOHANA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: MZ-R LT.1A LAS CUMBRES
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

700120

Nº PAGO: ANITA MENENDEZ
CAJA: 18/08/2020 08:02:00
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 16 de noviembre de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

Heuro Compadre
ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



COMPROBANTE DE PAGO

Código Catastral 3-04-06-01-000	Área 200	Avakio Comercial \$ 27491,2	Dirección MZ-R LOTE UNO-A LOT. LA CUMBRE	Año 2020	Control 468593	N° Título 360434	2020-08-03 11:17:00
------------------------------------	-------------	--------------------------------	---	-------------	-------------------	---------------------	---------------------

Nombre o Razón Social MACIAS MOREIRA GLENDA JOHANA	Cédula o Ruc 1308158067
---	----------------------------

Fecha de pago: 2020-08-03 11:16:10 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+)	Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00		0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	2.67		0.27	2.94
INTERES POR MORA	0.00		0.00	0.00
MEJORAS 2011	1.29		0.00	1.29
MEJORAS 2012	2.19		0.00	2.19
MEJORAS 2013	7.52		0.00	7.52
MEJORAS 2014	7.94		0.00	7.94
MEJORAS 2015	0.02		0.00	0.02
MEJORAS 2016	3.12		0.00	3.12
MEJORAS 2017	8.08		0.00	8.08
MEJORAS 2018	5.67		0.00	5.67
MEJORAS 2019	1.18		0.00	1.18
MEJORAS HASTA 2010	38.61		0.00	38.61
SOLAR NO EDIFICADO	21.33		0.00	21.33
TASA DE SEGURIDAD	1.60		0.00	1.60
TOTAL A PAGAR				\$ 99.49
VALOR PAGADO				\$ 99.49
SALDO				\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT956001784636

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Heidy Campos
ES FIEL COPIA DEL ORIGEN.
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



FIRMES CON
EL CAMBIO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Ficha Registral-Bien Inmueble

18034

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004579
Certifico hasta el día 2020-08-06:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3040601000

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: jueves, 05 noviembre 2009

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la Lotización LA CUMBRE de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Lotización LA CUMBRE de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Lote de terreno signado con el número UNO- A de la Manzana "R" Con una Superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

Frente: diez metros y linderando con calle planificada

Atras: con los mismos diez metros y el lote número dos

Izquierdo: veinte metros y el lote número UNO- B.

Derecho: Veinte metros y calle planificada. Siendo este terreno esquinero

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	232 viernes, 21 noviembre 1969	217	218
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	119 miércoles, 13 mayo 1970	85	86
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1390 jueves, 04 octubre 1990	4774	4776
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3275 martes, 24 noviembre 2009	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 21 noviembre 1969

Número de Inscripción : 232

Folio Inicial: 217

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1041

Folio Final : 217

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 noviembre 1969

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de solar ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: Con camino público y Doscientos veintisiete metros, Por Atrás: Terrenos de propiedad del Sr. José Luis Cavallos Holguin con ciento sesenta y seis metros, aclarándose que este lado está formado por una curva muy irregular, Por el Costado Derecho con terrenos de los Herederos de Lorenzo Avila, con doscientos sesenta y dos metros, y por el Costado Izquierdo con propiedad de José Bailón con ciento sesenta metros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ABAD SALTOS JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO FLORES ORFILIA CATALINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GALLO MERO JOSE CRUZ	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 13 mayo 1970

Número de Inscripción : 119

Folio Inicial: 85





FIRMES CON
EL CAMBIO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 marzo 1970

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones. La Sra. Mana Mercedes López Bailón, cónyuge sobreviviente del Causante Sr. José Lorenzo Avila Flores, y los demás como hijos legítimos, Derechos y Acciones de un solar ubicado en este Puerto, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente Callejón público con treinta varas y trece pulgada, Por atrás: con terrenos que fueron del Sr. Carlos Voelker, hoy de don José Luis Cevallos Holguín, con cuatrocientos ocho varas, Por el Costado Derecho: Terrenos de propiedad del Sr. Segundo Reyes López, que por la parte baja doscientos cincuenta varas y por la parte alta Trescientas varas. Por el Costado izquierdo: con terrenos del Sr. José Gallo, antes de Manuel Antonio Delgado con doscientos cuarenta varas. Deja expresa constancia que en la presente venta no se encuentra incluida los derechos y Acciones de la heredera Srta. Monserrate Avila López, la misma que está ausente del país.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	AVILA FLORES JOSE LORENZO	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ABAD SALTOS JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALONZO PACHAY FRANCISCO FILIBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AVILA LOPEZ MARIA PILAR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MEJIA LOPEZ SIXTO ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AVILA LOPEZ MARIA MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AVILA LOPEZ DAVID	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ BAILON MARIA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BAILON MERO SEGUNDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AVILA LOPEZ MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AVILA LOPEZ EMETERIO GABRIEL	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 04 octubre 1990

Número de Inscripción : 1390

Folio Inicial: 4774

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2377

Folio Final : 4774

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 septiembre 1984

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un terreno ubicado en la Lotización La Cumbre signado con el N. Uno- a de la Manzana R. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, diez metros y linderando con calle planificada. POR ATRAS, con los mismos diez metros y el lote número dos. POR EL COSTADO IZQUIERDO veinte metros y el lote número UNO- B. POR EL COSTADO DERECHO, veinte metros y calle planificada. Siendo este terreno esquinero. Con una Superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MACIAS ARTEAGA YEFERSON ITALO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ABAD SALTOS JOSE	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 24 noviembre 2009

Número de Inscripción : 3275

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6678

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 noviembre 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Lotización LA CUMBRE de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Lote de terreno signado con el número UNO- A de la Manzana "R". Este terreno es esquinero. Con una Superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





FIRMES CON EL CAMBIO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MACIAS MOREIRA GLENDA JOHANA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	FORTY TRIVIÑO AURA ISABEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MACIAS ARTEAGA YEFERSON ITALO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
Total Inscripciones>>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-08-05

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DELGADO ALVIA KLEVER ALEXANDER

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004579 certifico hasta el día 2020-08-05, la Ficha Registral Número: 18034.



Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen

Página 3/3

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 6 5 0 7 7 V 7 U Z 7 Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MACIAS MOREIRA
GLENDA JOHANA**

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

FECHA DE NACIMIENTO **1977-02-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **130915906-7**




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **CONTADOR BACHILLER** V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS MODESTO HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREIRA TELLO ANA RAMONA ERODINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANA 2018-08-07

FECHA DE EXPIRACION
2028-08-07





CERTIFICADO DE VOTACION
24 MARZO 2019

0028 F JUNTO NO. 0028 - 248 CERTIFICADO NO. 1309159067 CULMINA N.

MACIAS MOREIRA GLENDA JOHANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**

CANTON: **MONTECRISTI**

CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA: **MONTECRISTI**

ZONA: **1**



ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Carla Hartmann
PRESIDENTA DE LA JRV

Hugo Compadre
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANABI



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309159067

Nombres del ciudadano: MACIAS MOREIRA GLENDA JOHANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MACIAS MODESTO HUGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOREIRA TELLO ANA RAMONA EROINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 207-346-06359



207-346-06359

Ing. Adolfo Salcedo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



CEDELA DE
CIDADANÍA
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN
**YELA ALMEIDA
GENESIS SILVANA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO**
FECHA DE NACIMIENTO **1991-02-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

120639856-0



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PSICÓLOGA** VZM43V3442

APellidos y Nombres del Titular **YELA ROMERO ALBERTO SIGENTE**

Apellidos y Nombres de la Madre **ALBERDA VALAREZO GLORIA MARGARITA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUEVEDO
2016-11-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-26





CERTIFICADO DE VOTACION
24 MARZO 2019

0056 F 0056 - 109 1206398560

YELA ALMEIDA GENESIS SILVANA
APellidos y Nombres



PROVINCIA **LOS RIOS**
CANTÓN **BUENA FE**
CIRCONSCRIPCIÓN
PARROQUIA **SN JACINTO DE BUENA FE**
ZONA **1**

ELECCIONES
CIVILES Y LOCALES
2019

CIDADANÍA:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
ESTO ES EL PROCELO
ELECTORAL 019

Yela Almeida
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANA MANA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1206398560

Nombres del ciudadano: YELA ALMEIDA GENESIS SILVANA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICÓLOGA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: YELA ROMERO ALBERTO INOCENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALMEIDA VALAREZO GLORIA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 204-346-06539



204-346-06539

Ing. Adolfo Salcedo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000045540



20201701029P00867

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20201701029P00867					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2020. (9 08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310975246	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020. (9 08)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 1:	https://sneonline.sn.gob.ec/sn-en-linea/SnRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1768156470001/R15/RUC2020001806759/
OBSERVACION:	

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9 08)
OTORGA:	NOTARÍA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 20201701029P00867

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

BIESS

REPRESENTADO POR:

Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE

A FAVOR DE:

Ing. SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

SS

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día siete de julio de dos mil veinte, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura pública, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, debidamente representado por



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 el señor **DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE**, en su
2 calidad de Gerente General, conforme consta del
3 nombramiento que se adjunta como documento
4 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad
5 ecuatoriana, quien declara ser de estado civil
6 casado, mayor de edad, de cincuenta y cinco años de
7 edad, de profesión Master en Economía, domiciliado
8 en esta ciudad de Quito; y hábil para contratar y
9 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de
10 haberme presentado su documento de identidad, el
11 mismo que para su obtención e impresión de la base
12 de datos de la Dirección General de Registro Civil,
13 Identificación y Cedulación, fue previamente
14 autorizado por el titular de datos personales, y
15 advertido de los efectos y resultados del presente
16 instrumento público dice: que eleva a escritura
17 pública la minuta que me entrega cuyo tenor es el
18 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
19 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una
20 de Poder Especial contenido en las siguientes
21 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
22 otorgamiento del presente instrumento público, el
23 Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en su calidad de
24 Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
25 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los
26 documentos que se adjuntan como habilitantes. El
27 compareciente es ecuatoriano, casado, de cincuenta y
28 cinco años de edad, de profesión Master en Economía,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconí Molina



1 con domicilio en la Plataforma Gubernamental de
2 Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y
3 Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico
4 diego.burneo@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500.
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- 2.1.- El BANCO DEL INSTITUTO
6 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una
7 institución financiera pública creada por mandato
8 constitucional, cuyo objeto social es la
9 administración de los fondos previsionales del IESS,
10 bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme
11 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4
12 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
13 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, éste se encarga de conceder
14 créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y
15 otros servicios financieros a favor de los afiliados
16 y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
17 Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y
18 Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero
19 Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos,
20 artículo 378 se establece: "Funciones del Gerente
21 General. El Gerente General ejercerá las siguientes
22 funciones: 1. Representar legal, judicial y
23 extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar,
24 ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio,
25 contrato o negocio jurídico que conduzca al
26 cumplimiento de las finalidades y objetivos de la
27 entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
28 del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 administrativa de la entidad; 5. Preparar e
2 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad
3 y ponerlos a consideración del directorio; 6.
4 Presentar los informes que requiera el directorio;
5 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en
6 representación de la entidad; y, 8. Las demás que le
7 asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo 379
8 ibídem, señala: "Gestión administrativa. La gestión
9 administrativa de las entidades del sector
10 financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El
11 artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina:
12 "Atribuciones y facultades.- El Gerente General
13 tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a)
14 Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y
15 Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del
16 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás
17 leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización
18 de acuerdos, contratos y convenios que constituyan
19 gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS
20 y delegar facultades, cuando dichos instrumentos
21 posean naturaleza exclusivamente administrativa; h)
22 Otorgar los poderes especiales necesarios para el
23 cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro
24 del marco de sus competencias, que faciliten la
25 operatividad y desarrollo de su objeto social. "
26 2.6.- La Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA
27 es servidora del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
28 Con estos antecedentes, el Mgs. Diego Fernando



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 Burneo Aguirre, en la calidad en que comparece,
2 otorga poder especial, amplio y suficiente cual en
3 derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA
4 KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana
5 con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero
6 nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246),
7 servidora del BIESS; para que a su nombre y por
8 tanto a nombre de su representado, el BANCO DEL
9 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD BIESS, en la
10 jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo
11 siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de hipoteca y
12 contratos de mutuo que se otorgan a favor del BANCO
13 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS,
14 en todas sus variantes y productos contemplados en
15 su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las tablas de
16 amortización, notas de cesión, cancelaciones de
17 hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras
18 públicas de constitución y cancelación de hipotecas
19 y cualquier otro documento legal, público o privado,
20 relacionado con el contrato de mutuo con garantía
21 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se
22 otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
23 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto
24 relacionado con los créditos hipotecarios concedidos
25 y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el
26 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier
27 documento público o privado relacionado con la
28 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
2 por parte de cualquier persona, natural o jurídica,
3 entendiéndose dentro de ello la suscripción de
4 endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que
5 fuera menester a efectos de que se perfeccione la
6 transferencia de cartera a favor del BANCO DEL
7 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea
8 en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-**
9 El presente poder podrá ser delegado, total o
10 parcialmente, únicamente previa autorización expresa
11 y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El
12 presente poder se entenderá revocado en caso de que
13 la mandataria cese definitivamente y por cualquier
14 motivo en sus funciones como servidora del BANCO DEL
15 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.
16 Adicionalmente el poderdante podrá revocar el
17 presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al
18 efecto con las disposiciones del Código Civil, que es
19 el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente
20 mandato por su naturaleza es de cuantía
21 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá
22 agregar las formalidades de estilo necesarias para
23 la plena validez de este instrumento. FIRMADO)
24 ABOGADO DANIEL RUIZ BRAVO, MATRICULA NÚMERO DOCE MIL
25 QUINIENTOS DOCE.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.-
26 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
27 PÚBLICA Y QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS
28 SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 del caso, leída que fue esta escritura pública
2 íntegramente al otorgante, por mí el Notario, aquel
3 se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en
4 unidad de acto, quedando incorporada la presente
5 escritura pública al protocolo a mi cargo, de todo
6 lo cual doy fe.-

7

8

9

10

11 Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE

12 C.C.

13

14

15

16

17

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

18

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706553573

Nombres del ciudadano: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CIFUENTES RAMOS MARCELA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: BURNEO CARLOS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUIRRE MARIA PIEDAD

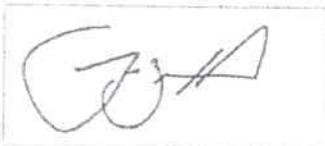
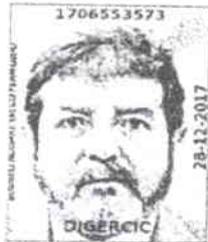
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020

Emisor: DENISSE SALOME SALAZAR ORDOÑEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 209-322-30550



209-322-30550

Lcdo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170655357-3



FORMA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
BURNEO AGUIRRE
DIEGO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARCELA PATRICIA
CIFUENTES RAMOS



EDUCACION SUPERIOR PROFESION OCUPACION
MAESTRO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURNEO CARLOS MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE MARIA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2017-12-28
FECHA DE ENTRADA
2027-12-28

[Signatures]



CERTIFICADO DE VOTACION

0001 M 0001 - 175 1706553573

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO



PICHINCHA
QUITO
1
CARCELEN

RAZON: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

07 JUL. 2020

Quito a,

Dr. Rolando Falconi Molina
Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito



[Handwritten signature]



Ministerio
del Trabajo



Biess
Banco del IESS

ACCION DE PERSONAL

Nº: ACP-TH-MOV-213

Fecha: 13 de junio de 2020

QUITO - ECUADOR

DECRETO

NO _____

RESOLUCION _____

FECHA: _____

BURNEO AGUIRRE

DIEGO FERNANDO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cedula de Ciudadania

Rige a partir de:

1706553573

sábado, 13 de junio de 2020

EXPLICACION:

Vistos: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020, de 09 de junio de 2020, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INI-2020-0569, de 12 de junio de 2020, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-GGEN-CJUR-001-2020 de 03 de febrero de 2020, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 13 de junio de 2020.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020
Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INI-2020-0569

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>
SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACION MENSUAL: 3 12 818 00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5 1 0 1 0 1 0 0 6 0 1

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
SUBPROCESO 1: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACION MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: **Mgs. Evelyn Sofía Sotomayor Ortiz**
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: _____

f. _____
Nombre: **Mgs. Daniel Páez García**
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 213 | 13 de junio de 2020

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Nombre: **Tigo. Edison Rosero**
Analista Junior de Talento Humano



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Oficio Nro. SB-SG-2020-0279510

Quito D.M., 12 de junio de 2020

**Señor
Carlos Ernesto Guachamin Monar
Coordinador Jurídico, Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**

**Abogada
Elsa Gabriela Romero Heymann
Secretaria General Encargada
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito**

Cúmpleme notificar a usted la resolución No. SB-INJ-2020-0569 de 12 de junio de 2020, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, como Gerente General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

**Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL**

Referencias:
- SB-INJ-2020-0455-M

Anexos:
- RES. SB-INJ-2020-0569_firmada.pdf

Copia:
Abogado
**Andrés Santiago Salazar Arellano
Intendente Nacional Jurídico**

Magister
**Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales**

Economista
**Margarita María Andrade Lasso
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público**

ka/pc



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE** CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1706553573
HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 13 de junio de 2020



Diego Fernando Burneo Aguirre
Servidor

f. _____
Mgs. Evelyn Sofía Sotomayor Orús
Directora de Talento Humano

RAZÓN: Day fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a. 07 JUL. 2020



Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMA NOVENA QUITO, ECUADOR





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0569

**ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0007-2020 y BIESS-OF-CJUR-0009-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamin Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Diego Fernando Burneo Aguirre como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2020-0461-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Diego Fernando Burneo Aguirre no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Resolución No.SB-INJ-2020-0569

Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, con cédula de ciudadanía No. 170655357-3, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.



Firmado digitalmente por:
**ANDRES SANTIAGO
SALAZAR ARELLANO**

**Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

**SILVIA JEANETH
CASTRO
MEDINA**

Firmado digitalmente por SILVIA
JEANETH CASTRO MEDINA
Nombre de inscripción (DNI) e-EC,
e-SECURITY DATA S.A. (e-ENTIDAD)
DE CERTIFICACION DE INFORMACION
serieNumber= 300320161256
cn=SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Fecha: 2020.06.12 11:43:20 -05'00'

**Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL**

RAZON: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 02 foja 5 útiles, fue materializado de la página web, y/o soporte electrónico. Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN MANABITA SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1758156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO
CONTADOR: ARIAS GUERRA MONICA JUDITH
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACION ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC NACIMIENTO:
FEC INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 01/07/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397530 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



DR. ROMÁN FALCÓN VILLALBA

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960185 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@biess.gob.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

RAZON: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 3 tomas, útil es fue materializado de la pagina web y/o soporte electrónico. Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 07 JUL. 2020



Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Código: RIMRUC2020001806759
 Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

No. **131097524-6**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES **SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE**
 LUGAR DE NACIMIENTO **MANABI CHONE CHONE**
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-11-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**





INSTITUCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. ADM EMPRESAS** E13431242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PORTOVIEJO 2013-11-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-11-01**







REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
 EJERCICIO O PAGO DE VOTA

NOMBRE DEL SUJETO **SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE**
 NOMBRE DEL SUJETO SE C.C. **SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE**
 DISTRITO **CHONE**
 CANTÓN **CHONE**
 MUNICIPIO **CHONE**
 CÉDULA DE CIUDADANÍA **131097524-6**
6201702



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANABÍ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310975246

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 202-346-06743



202-346-06743

Ing. Adolfo Salcedo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA, que signo, sello y
2 firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Hugo Campesano Villafuerte
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28